

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20216141046101

Fecha: 15-07-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 15 de julio de 2021 (614)

Señor

MANUEL EDUARDO CHANGO JUNCA Página web de la Alcaldía Local de Suba Ciudad

Asunto: Expediente 2019223490126126E, comparendo 11-001-0872149

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, de manera atenta me permito notificar el auto de fecha tres (03) de febrero de 2020, emitido dentro del expediente 2019223490126126E en cuya parte resolutiva:

## RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER la medida correctiva de multa general tipo 2 correspondiente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes para el año de la imposición (2019) que tiene un valor de DOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$220.824), señalada en el comparendo No. 11-001-0872149 del 06 de enero de 2019 al señor MANUEL EDUARDO CHANGO JUNCA, identificado con C.C. No. 1 019.119.154, por lo expuesto en este proveido, y los cuales deberá cancelar una vez quede en firme este fallo, para lo cual deberá acceder al link <a href="https://lico.scj.gov.co">https://lico.scj.gov.co</a> o solicitarlo en el Centro Temporal de Protección (CTP) ubicado en la Carrera 39 # 10-75 para que se genere el recibo de pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor MANUEL EDUARDO CHANGO JUNCA, en la página web de la Alcaldía Local de Suba, o por el medio más expedito.

TERCERO: ACTUALIZAR en el Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) la presente decisión en aplicación al parágrafo 2 del articulo 172 de la Ley 1801 de 2016.

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del articulo 223 de la Ley 1801 de 2016.

QUINTO ACTUALIZAR el SI ACTUA II para que se vea reflejado en el aplicativo administrado por la Policia Nacional de acuerdo con las instrucciones de Secretaria Distrital de Gobierno

SEXTO: REMITIR copia de todo el expediente a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para lo de su competencia una vez se encuentre en firme esta decisión.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

MANUELITA ARIAS GIRALDO

Inspectora 11 F de Policia de Suba

Así mismo, de conformidad al numeral cuarto del auto en comento, me permito informarle que contra el mismo procede recurso de reposición y en subsidio apelación, el cual debe interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes al recibido de este oficio. Lo anterior acatando el término otorgado para justificar inasistencia a la audiencia pública.

Cordialmente, A

15 JUL 2021

122 JUL 2021

